

Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales.

Criterio	Modelo Matemático		Externo	Jerarquía
	Función Objetivo	Restricción		
Equilibrio Poblacional				
Criterio 1 Para determinar el número de distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.		Sí		1°
Criterio 2 Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.	Sí			2°
Distritos integrados con población indígena				
Criterio 3 De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos		Sí		3°

Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.				
Integridad Municipal				
Criterio 4 Los distritos se construirán preferentemente con municipios completos.		Sí		4°
Compacidad				
Criterio 5 En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.	Sí			5°
Tiempos de traslado				
Criterio 6 Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.		Sí		6°
Continuidad geográfica				
Criterio 7 Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales		Sí		7°

aprobados por el Instituto Nacional Electoral.				
Factores socioeconómicos				
<p>Criterio 8</p> <p>Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:</p> <p>a) Se cumplan todos los criterios anteriores; y</p> <p>b) Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.</p>			Sí	8°